Instrucciones de la Planilla de Refutación

La Planilla de Refutación (CSF 02 0910A) permite al usuario determinar el impacto de aplicar refutaciones al ingreso de los padres, por costos incurridos por los padres o por un cuidador, o a la cantidad de manutención final. El final resultado de la Planilla de Refutación es la cantidad por la cual la cantidad de manutención de las normas puede ajustarse para llegar a una cantidad de manutención justa y apropiada.

Padres	Llenar con los nombres de los padres en las columnas apropiadas. Ingresar el parentesco con el hijo por quien se solicita la manutención (madre, padre o padre presunto) debajo del nombre del padre.

R1. Ingreso [OAR 137-050-0715]

R1a. Ingreso	Para cada padre, utilizar el ingreso real o potencial. Puede incluir el ingreso real y potencial si el ingreso real de un padre es menor que su ingreso potencial. [OAR 137-050-0715]
R1b. Adiciones y sustracciones del ingreso	Aplicar los factores de ajuste al ingreso de cada padre: [OAR 137-050-0720] Sumar la cantidad mensual de manutención del cónyuge que se adeuda al padre. Restar la cantidad de manutención del cónyuge que este padre adeuda, independientemente de que el padre esté pagando actualmente. La manutención del cónyuge, independientemente de que se adeude al padre o que el padre la adeude, se considera en este cálculo sin tener en cuenta si se adeuda al otro padre o si el otro padre la adeuda o un ex cónyuge diferente. Restar las cuotas sindicales obligatorias del padre. Restar el costo del padre para inscribirse en el seguro de salud. En la última línea de esta sección, ingresar la cantidad del ingreso del padre después de aplicar estas adiciones y sustracciones.
R1c. Número de hijos no compartidos que mantiene cada padre	Ingresar el número de hijos no compartidos que mantiene cada padre. [OAR 137-050-0720(2)] Un hijo califica si el padre es legalmente responsable del hijo y el hijo no está incluido en los cálculos de manutención. El hijo debe vivir en el hogar del padre o el padre debe tener la obligación de pagar manutención continua para el hijo. No incluir al Niño que Asiste a la Escuela mayor de 18 años excepto que: • Se exija al padre pagar manutención continua para el Niño que Asiste a la Escuela; o • El hijo no tenga 19 años todavía, viva con un padre y asista a la escuela secundaria
R1d. Número de hijos compartidos menores de edad	El número de hijos menores de edad compartidos por quienes se solicita manutención. Incluir al Niño compartido que Asiste a la Escuela de 18 años que vive con un padre y asiste a la escuela secundaria. [OAR 137-050-0700(4)]
R1e. Número de Niños compartidos de 18 a 20 años que Asisten a la Escuela	El número de Niños compartidos que Asisten a la Escuela por quienes se solicita manutención. No incluir al Niño compartido que Asiste a la Escuela de 18 a 20 años que vive con un padre y asiste a la escuela secundaria. Ingresar el número de hijos menores de edad e Niños que Asisten a la Escuela en la columna “total”.

R1f. Número total de hijos	Sumar los hijos no compartidos que mantiene cada padre y el número total de hijos menores de edad compartidos e Niños compartidos que Asisten a la Escuela.
R1g. Deducción por hijo no compartido	Consultar la escala utilizando el ingreso del padre después de adiciones y sustracciones (línea R1b) y el número total de hijos (de línea R1f). Dividir el resultado por el número total de hijos y multiplicar por el número de hijos no compartidos (línea R1c).
Rinc. Ajuste al ingreso en apoyo de la refutación (+ \ -)	Ingresar la cantidad por la cual desea aumentar o reducir el ingreso para calcular una desviación de las normas de manutención. [OAR 137-050-0760]
RincR. Motivo para el ajuste al ingreso	Ingresar una descripción por el motivo específico para solicitar la refutación al ingreso.
R1h. Ingreso ajustado	Restar la deducción de hijo no compartido del padre (línea R1g) del ingreso después de adiciones y sustracciones (línea R1b). Sumar los ingresos ajustados de ambos padres e ingresarlo en la columna “total”. Si es menor de cero, ingresar $0.
R1i. Porcentaje de participación del ingreso de los padres	Dividir el ingreso ajustado de cada padre por el ingreso total ajustado (línea R1h) para determinar el porcentaje de participación de cada padre.
R1j. Ingreso disponible para manutención	Determinar el ingreso disponible de cada padre para manutención restando los $1,418 de reserva para manutención personal del ingreso ajustado de cada padre (línea R1h). [OAR 137-050-0710(c)] Si es menor de cero, ingresar $0.

R2. Obligación de manutención básica [OAR 137-050-0725]

R2a. Manutención básica	Consultar la escala utilizando el ingreso total ajustado (línea R1h) y el número de hijos compartidos (líneas R1e+R1d). Ingresar esta cantidad en la columna “total”.
R2b. Manutención básica después de la reserva para manutención personal	Determinar la obligación de manutención básica de cada padre ingresando lo que sea menor: 1) la obligación de manutención básica (línea R2a) multiplicada por el porcentaje de participación del ingreso de cada padre (línea R1i) o 2) el ingreso del padre disponible para manutención (línea R1j). [OAR 137-050-0710(1)(d)]

R3. Costos de cuidado de niños [OAR 137-050-0735]

R3a. Costos de cuidado de niños	Ingresar el costo que paga cada padre y cuidador por cuidado de niños para los niños menores de 13 años o discapacitados para quienes se calcula la manutención. Utilizar la tabla en OAR 137-050-0735(3) para determinar la cantidad máxima que se puede incluir a menos que se permita una cantidad mayor según las tablas del Departamento de Servicios Humanos de conformidad con la sección (4) de la norma.
R3b. Ingreso disponible para costos de cuidado de niños	Restar la obligación de manutención básica de cada padre (línea R2b) del ingreso del padre disponible para manutención (línea R1j).
R3c. Costos de cuidado de niños que le corresponde a cada padre	Multiplicar la suma total de todos los costos de cuidado de niños (línea R3a) por el porcentaje de participación del ingreso de cada padre (línea R1i). Ingresar lo que sea menor, dicha cantidad o el ingreso disponible para costos de cuidado de niños (línea R3b). [OAR 137-050-0735(5)]
R3d. Obligación de manutención después de sumar los costos de cuidado de niños	Sumar el porcentaje de participación de los costos de cuidado de niños de cada padre (línea R3c) a la obligación de manutención básica (línea R2b). [OAR 137-050-0710(1)(e)]

Rcost. Sumar el factor de refutación basado en el costo [OAR 137-050-0760]

Rcost1. Costos especiales pagados por un padre o cuidador	Ingresar la cantidad por la cual usted desea aumentar o reducir la obligación de manutención después de sumar los costos de cuidado de niño. [OAR 137-050-0760]
RcostR. Motivo para el costo especial	Ingresar una descripción del motivo específico para solicitar la refutación por costos especiales.
Rcost2. Ingreso disponible para costos especiales	Restar la obligación de manutención de cada padre después de los costos de cuidado de niño (línea R3d) del ingreso disponible para manutención del padre (línea R1j).
Rcost3. Participación de los padres en los costos especiales	Ingresar en la columna “total” la suma de todos los costos especiales (línea Rcost1). Multiplicar por el porcentaje de participación del ingreso de cada padre (línea R1i). Ingresar lo que sea menor de esa cantidad o ingreso disponible para costos especiales (línea Rcost2).
Rcost4. Obligación de manutención después de sumar los costos especiales	Sumar los costos especiales (línea Rcost3) a la obligación de manutención después de sumar los costos de cuidado de niño (línea R3d).

R4. Cobertura de atención médica [OAR 137-050-0750]

R4a. Costos de la cobertura de atención médica	Ingresar el costo de la prima del seguro de salud para el niño por quien se solicita manutención. Si el padre proveedor tiene cobertura para otros miembros de la familia también, prorratear el costo de bolsillo de toda prima para el hijo. [OAR 137-050-0750] Además de tener un costo razonable, la cobertura debe cumplir con determinados requisitos mínimos. Si la cobertura disponible no cumple con estos requisitos, ingresar "ninguna": • No imponer deducibles y copagos excesivos; • Proporcionar cobertura para gastos médicos, gastos de hospital, cuidado preventivo, atención de emergencia, cuidados intensivos y atención crónica; • Estar disponible por un año como mínimo, basándose en los antecedentes laborales del padre que provea la cobertura; y • No tener limitaciones en cuanto al área de servicio o tener un proveedor de atención primaria dentro de las 30 millas o a 30 minutos del niño elegible para recibir pago bajo la cobertura. De **no** estar disponible la cobertura, ingresar "ninguna".
R4b. Ingreso disponible para la cobertura de atención médica	Restar la obligación de manutención de cada padre después de sumar los costos de cuidado de niños (línea Rcost4) del ingreso disponible para manutención (línea Rcost2).
R4c. Costo razonable para la cobertura de atención médica	Para cada padre, ingresar lo que sea menor de lo siguiente (redondear al dólar más cercano): 1) El ingreso del padre disponible para la cobertura de atención médica (línea R4b); 2) 4% del ingreso ajustado de cada padre (línea R1h); o 3) $0 si el ingreso del padre está en o debajo del salario mínimo de más alto Oregon. [OAR 137-050-0750(12)] Sumar las cantidades del costo razonable de los padres e ingresarlo en la columna "total".
R4d. Determinar qué cobertura está disponible a un costo razonable	Indicar por nombre quién puede proveer cobertura (por ejemplo, ninguno de los padres, un padre, cualquiera de los padres o ambos padres), comparando el costo de cobertura de atención médica de cada padre (línea R4a) con la cantidad total del costo razonable (línea R4c). Incluir únicamente un padre con ingresos en o debajo del salario mínimo más alto de Oregon si la cobertura de ese padre está disponible sin costo.
R4e. Exigir una cantidad mayor para cobertura de atención médica	Una cantidad mayor que la cantidad total de costo razonable (línea R4d) podría determinarse razonable en costo si existen factores convincentes que apoyen dicha determinación. [OAR 137-050-0750(5)(b)] Una cantidad mayor puede dejar a los padres con menos que la reserva para manutención personal (línea R1j), pero no puede requerir a un padre con ingresos en o debajo del salario mínimo más alto de Oregon a pagar. Ingresar "Sí" para encontrar alguna cobertura de atención médica disponible que tenga un costo razonable aunque exceda la cantidad estándar del 4% en la línea R4c. Caso contrario, ingresar "No".

R4f. Quién proveerá cobertura de atención médica	Seleccione el/los padre(s) con cobertura disponible a un costo razonable (línea R4d) que proveerá cobertura de atención médica para los niños por quienes se solicita manutención. Sumar los costos de la cobertura seleccionada de la línea R4a e ingresar la cantidad en la columna total. Si ninguno de los padres puede proveer cobertura ahora, seleccionar "cualquier padre cuando esté disponible" e ingresar $0. OAR 137-050-0750: Si solamente un padre tiene cobertura de atención médica privada razonable en costo, se debe exigir a dicho padre que la provea. Si ambos padres tienen acceso a cobertura de atención médica privada razonable en costo: • El padre con la mayor cantidad de tiempo de crianza puede seleccionar qué cobertura se exigirá • Si cada padre tiene exactamente 50% o 182.5 noches de tiempo de crianza, los padres pueden acordar sobre qué póliza se debe exigir • Los padres pueden acordar que se exija a ambos proveer cobertura siempre y cuando la cobertura total tenga un costo razonable • Si el padre con mayor cantidad de tiempo de crianza no elije entre la cobertura de los padres, o los padres no llegan a un acuerdo sobre la elección de una cobertura, se exigirá la póliza con la prima con menor costo de bolsillo excepto que se decida exigir la póliza más costosa. Si ninguno de los padres tiene acceso a cobertura de atención médica privada apropiada disponible: • Se debe exigir que uno o ambos padres provean cobertura de atención médica privada apropiada en cualquier momento que esté disponible • Se podría exigir a la parte con la custodia del niño que solicite la inscripción del niño en la cobertura de atención médica pública.
R4g. Porcentaje de participación de los costos de cobertura de atención médica de los padres	Dividir el costo razonable de cada padre para la cobertura de atención médica (línea R4c) por el total en la línea R4c.
R4h. Porcentaje de participación de cada padre para los costos de cobertura de atención médica	Multiplicar el costo total de la cobertura de atención médica que se exigirá (línea R4f) por el porcentaje de participación de los costos de la cobertura de atención médica de cada padre (línea R4g). [OAR 137-050-0750(13)] Si solamente un padre tiene un ingreso superior al salario mínimo más alto de Oregon, ese padre es responsable del costo de todas las primas. No se calcula la participación de la prima para el padre con ingresos en o debajo del salario mínimo más alto de Oregon.
R4i. Obligación de manutención después de sumar los costos cobertura de atención médica	Sumar la obligación de manutención después de sumar los costos de cuidado de niños (línea Rcost4) al porcentaje de participación de los costos de cobertura de atención médica de cada padre (línea R4h). [OAR 137-050-0710(1)(f)]

R5. Manutención médica en efectivo [OAR 137-050-0750]

R5a. Elección de manutención médica en efectivo	Si ninguno de los padres tiene acceso a cobertura de atención médica privada, apropiada se exigirá que uno o ambos padres con una obligación de manutención de hijos en efectivo paguen manutención médica en efectivo de costo razonable o la orden incluirá una decisión que explique por qué no se exige la manutención médica en efectivo. [OAR 137-050-0750(10)(c)] • Ingresar una elección de "**s**" para **sí** a fin de que se incluya manutención médica en efectivo si **no** hay disponible una cobertura de atención médica apropiada (línea R4f). Se incluirá Manutención Médica en efectivo. • Ingresar una elección de "**n**" a fin de que **no** se excluya la manutención médica en efectivo. Si no está disponible ninguna cobertura de atención médica privada apropiada, el fallo debe explicar por qué no se debe exigir manutención médica en efectivo. Una cláusula sobre la manutención médica puede exigir que un deudor provea cobertura de atención médica privada apropiada cuando esté disponible y que pague manutención médica en efectivo cuando el deudor no provea la cobertura de atención médica privada apropiada. [OAR 137-050-0750(12)] • Ingresar "**c**" para **contingencia** a fin de incluir una cantidad para atención médica que el padre con la obligación pagará cuando no provea cobertura de atención médica. Se incluirá manutención médica en efectivo de contingencia.
R5b. Cantidad de manutención médica en efectivo	Si la línea R5a dice "**s**", ingresar la cantidad de costo razonable de cada padre (línea R4c). Si la línea R5a dice "**n**", ingresar $0. Si la línea R5a dice "**c**", ingresar la cantidad de costo razonable de cada padre (línea R4c).

R6. Créditos [OAR 137-050-0710]

R6a. Número promedio de noches (o equivalente)	Ingresar el promedio de noches anuales que cada padre y cuidador pasa con los hijos compartidos menores de edad. Incluir a los Niños compartidos que Asisten a la Escuela de 18 años, que vive con un padre y asiste a la escuela secundaria. El tiempo de crianza se calcula en base al fallo o acuerdo por escrito para tiempo de crianza vigente o acción judicial pendiente con la custodia propuesta para tiempo de crianza. En caso de no haber un fallo o acuerdo por escrito para tiempo de crianza vigente y de no proponerse un plan de crianza como parte de la acción vigente, atribuir a cada niño 365 noches anuales promedio con el padre con quien viven la mayor parte del tiempo. Para determinar el promedio de noches anuales para cada niño cuando el tiempo de crianza sea diferente para diferentes niños, se puede utilizar la Planilla de Cálculo de Tiempo de Crianza (CSF 02 0910C). Para determinar el promedio de noches anuales que cada padre tiene en un plan de crianza, se puede utilizar la Calculadora de Tiempo de Crianza.

R6b. Porcentaje de crédito para tiempo de crianza	Determinar el porcentaje de crédito para tiempo de crianza apropiado conforme OAR 137-050-0730(6) utilizando el número de noches promedio para cada padre (línea R6a). La cifra resultante no es el mismo que el porcentaje de participación de cada padre de noches. La fórmula de crédito ofrece un crédito menor para el tiempo de crianza por debajo del 50% y un crédito mayor por tiempo de crianza superior del 50%. La fórmula es: porcentaje de crédito =1/(1+e^(-7.14*((noches /365)-0.5)))-2.74%+(2*2.74%*(noches/365)). Cuando un cálculo preciso es impracticable (por ejemplo, el cálculo a través de lápiz y papel), la tabla en OAR 137-050-0730 ofrece un porcentaje de crédito aproximado.
R6c. Crédito para tiempo de crianza	Dividir la obligación de manutención básica (línea R2a) por el número total de hijos menores de edad e Niños que Asisten a la Escuela (línea R1d + línea R1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad solamente (línea R1d). Multiplicar el resultado por el porcentaje del crédito para tiempo de crianza de cada padre (línea R6b) para determinar la cantidad de crédito por tiempo de crianza de los padres. [OAR 137-050-0730(7)(b)]
R6d. Crédito por cuidado de niños	Ingresar los costos de bolsillo permitidos de cada padre para cuidado de niños (línea R3a). [OAR 137-050-0735]
Rcost 5. Crédito por costos especiales	Ingresar los costos especiales de cada padre (línea Rcost1).
R6e. Crédito por costos de la cobertura de atención médica	Si se proveerá cobertura de atención médica (línea R4f) ingresar los costos de la cobertura de atención médica (línea R4a) para cada padre proveedor.
R6f. Manutención después de créditos	Restar los créditos de cada padre (líneas R6c, R6d, Rcost5 y R6e) de su obligación de manutención después de sumar los costos de la cobertura de atención médica (línea R4i). Esta cantidad puede ser menor que cero. Sin embargo, podría exigirse que dicho padre provea cobertura de atención médica como se establece en OAR 137-050-0750. [OAR 137-050-0710(1)(i)]

R7. ¿Quién debería pagar manutención para los hijos menores de edad? [OAR 137-050-0710]

R7a. La parte de la obligación de manutención básica de los hijos menores de edad	Esta línea, junto con la línea R7b, asegura que sólo la parte de la obligación de manutención de los hijos menores de edad se utiliza para determinar cuál de los padres debe pagar manutención por los hijos menores de edad. Dividir la parte de cada padre de la obligación de manutención básica (línea R2b) por el número total de hijos compartidos (líneas R1d + R1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad (línea R1d).

R7b. Obligación neta de los hijos menores de edad	Esta línea, junto con la línea R7a, asegura que sólo la parte de la obligación de manutención de los hijos menores de edad se utiliza para determinar cuál de los padres debe pagar manutención por los hijos menores de edad. Sumar la parte de la obligación de manutención básica de los hijos menores de edad (línea R7a), la participación de cada padre de los costos de cuidado de hijos (línea R3c), y la parte de los costos de cobertura de atención médica de los hijos menores de edad (línea R4h dividida por el total de las líneas R1d y R1e, multiplicada por línea R1d). Restar el crédito de tiempo de crianza (línea R6c), crédito por cuidado de niños (línea R6d), y la parte del crédito de los costos de cobertura de atención médica de los hijos menores de edad (línea R6e dividida por el total de las líneas R1d y R1e, multiplicada por línea R1d). Puede ser menor que cero.
R7c. ¿Cuál de los padres debería pagar la manutención para los hijos menores de edad?	Determinar cuál de los padres debería pagar manutención para los hijos menores de edad, basándose en cuál de los padres tiene la mayor obligación neta para los hijos menores de edad. En la mayoría de los casos, el padre que adeuda manutención para los menores de edad tendrá una cifra positiva en la línea R7b, mientras que el padre que no adeuda manutención para los menores de edad tendrá una cifra negativa en la línea R7b. Sin embargo, los costos de seguro de salud y de cuidado de niños pueden resultar en ambos padres tener una cifra positiva, en cuyo caso el padre con la mayor cantidad adeudará manutención para los hijos menores de edad. Si hay un cuidador o el niño está al cuidado del Estado, ambos padres serán identificados como deudores y un padre con una cifra negativa en la línea R7b todavía puede ser sujeto al fallo mínimo, y la obligación de manutención médica en efectivo. • El padre con la neta más alta de la obligación de manutención para los hijos menores de edad (línea R7b) debería pagar manutención para los hijos menores de edad. Ingresar “Sí” en la columna de este padre y “No” en la columna del otro padre, con excepción de: • Ingresar “Sí” en las columnas de ambos padres si los hijos viven con un cuidador o están al cuidado del Estado.

R8. Fallo mínimo; Reducción de beneficios pagados al hijo [OAR 137-050-0755]

R8a. Pago total de obligación de manutención, incluyendo manutención médica	A la obligación de manutención de cada padre después de créditos (línea R6f) sumar lo que sea mayor, los costos de la prima de la cobertura de atención médica que se exigirán (línea R6e) o la manutención médica en efectivo (línea R5b).
R8b ¿Hay alguna excepción para la presunción del fallo mínimo?	Se presume en forma refutable que el padre con una obligación es capaz de pagar al menos $100 por mes para la manutención de hijos. La presunción no rige cuando: a) Cada padre pasa exactamente un promedio de 182.5 noches anuales conforme lo establecido en OAR 137-050-0730 b) El administrador registra un fallo que exige manutención médica solamente; o c) El padre a quien se solicita el pago de manutención recibe beneficios por discapacidad como única fuente de ingreso, está en la cárcel y sin posibilidad de pagar según lo estipulado en OAR 137-055-3300(4), o recibe beneficios públicos según la definición de ORS 25.245. [OAR 137-050-0755] Ingresar “sí” si la obligación de pago total, incluyendo manutención médica (línea R8a), es menor que $100 y el padre tiene una excepción para el fallo mínimo. Caso contrario, ingresar “no”. Si la excepción se debe a que cada padre tiene exactamente 182.5 noches, o el Programa de Manutención de Hijos solicita manutención médica solamente, ingresar “sí” en las columnas de ambos padres.

R8c. Cantidad necesaria para alcanzar el fallo mínimo	Si la obligación de pago de manutención total de un padre es menor que $100 (línea R8a) y no posee una excepción para el fallo mínimo (línea R8b), restar la línea R8a de $100. Este es el incremento necesario para alcanzar el fallo mínimo de $100. Caso contrario, ingresar $0.
R8d. Obligación de manutención de hijos en efectivo después de un fallo mínimo	Sumar la cantidad necesaria para alcanzar el fallo mínimo (línea R8c) a la manutención después de créditos (línea R6f). Sin embargo, si el padre no debe pagar manutención para hijos menores de edad (línea R7c) y no hay Niños que Asisten a la Escuela (línea R1e), ingresar $0. Si es menor que cero, ingresar $0.
R8e. Reducción por beneficios del Seguro Social o de veteranos	Ingresar la cantidad de beneficios pagados para los hijos compartidos debido a una discapacidad o jubilación de un padre según lo dispuesto en OAR 137-055-0740 en la columna del padre discapacitado o jubilado. Si el padre tiene la obligación de pagar manutención, la obligación de manutención será reducida por esta cantidad.
R8f. Manutención de hijos en efectivo después de beneficios del Seguro Social o de veteranos	Si el padre debería pagar manutención para hijos menores de edad (línea R7c), dividir la cantidad de manutención médica en efectivo después de las reducciones (línea R8h) por el número de hijos compartidos (líneas R1d + R1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad (línea R1d). Redondear al dólar más cercano. Caso contrario, ingresar $0.
R8g. Reducción restante para aplicar a la manutención médica en efectivo	Ingresar la cantidad de los beneficios del Seguro Social o de veteranos en exceso de la manutención de hijos en efectivo (línea R8e – línea R8d). Si es menor de cero, ingresar $0.
R8h. Manutención médica en efectivo después de beneficios del Seguro Social o de veteranos	De la manutención médica en efectivo (línea R5b), restar la reducción restante para los beneficios del Seguro Social o de veteranos (línea R8g). Si es menor de cero, ingresar $0.

R9. Cantidad de manutención final y disposiciones de manutención médica [OAR 137-050-0710]

R9a. Manutención de hijos en efectivo para hijos menores de edad	Si el padre debe pagar manutención para hijos menores de edad (línea R7c) dividir la obligación de manutención de hijos en efectivo después de beneficios del Seguro Social o de veteranos (línea R8f) por el número de hijos compartidos (líneas R1d + R1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad (línea R1d). Redondear al dólar más cercano. Caso contrario, ingresar $0. [OAR 137-050-0710(1)(k)]
R9b. Manutención médica en efectivo para hijos menores de edad	Si el padre debe pagar manutención para hijos menores de edad (línea R7c), dividir la cantidad de manutención médica en efectivo después de las reducciones (línea R8h) por el número de hijos compartidos (líneas R1d + R1e) y multiplicar por el número de hijos menores de edad (línea R1d). Redondear al dólar más cercano. Caso contrario, ingresar $0. Si la línea R5a es de “contingencia”, esta cantidad se adeudará por los meses que el padre no provea cobertura de atención médica privada. [OAR 137-050-0750(10)(c)]
R9c. Manutención de hijos en efectivo para niños que asisten a la escuela	Dividir la manutención de hijos en efectivo después de beneficios del Seguro Social o de veteranos (línea R8f) por el número de hijos compartidos (líneas R1d + R1e) y multiplicar por el número de Niños que Asisten a la Escuela (línea R1e). Pero, si el padre no debe pagar manutención por hijos menores de edad (línea R7c), ingresar la cantidad total de la línea R8f. Redondear al dólar más cercano [OAR 137-050-0710(1)(l)]

R9d. Manutención médica en efectivo para niños que asisten a la escuela	Dividir la obligación de manutención médica en efectivo (línea R8h) por el número de hijos compartidos (líneas R1d + R1e) y multiplicar por el número de Niños que Asisten a la Escuela (línea R1e). Redondear al dólar más cercano. Pero, si el padre no debe pagar manutención por hijos menores de edad (línea R7c), ingresar la cantidad total de la línea R8h. Redondear al dólar más cercano. Si la línea R5a es de "contingencia", esta cantidad se adeudará por los meses que el padre no provea cobertura de atención médica privada. [OAR 137-050-0750(10)(c)]
R9e. Manutención de hijos total	Sumar la manutención de hijos en efectivo de cada padre y las cantidades de manutención médica en efectivo (líneas R9a-R9d).
R9f. Cobertura de atención médica privada	Indicar a quién se debería exigir que provea cobertura de atención médica privada. Ingresar la selección de la línea R4f.
R9g. Costo razonable para la cobertura de atención médica	Ingresar la cantidad "total" del costo razonable de la línea R4c. Pero, si se exige una mayor cantidad para la cobertura de atención médica (línea R4e) ingresar lo que sea mayor 1) el total de la línea R4c, o 2) el total de la línea R4f.

R10. Aplicar factores de refutación a las cantidades de manutención final [OAR 137-050-0760] *(Opcional) Esta sección calcula la cantidad por la cual los factores de refutación cambian la obligación de manutención de la cantidad de la norma determinada en la Planilla de Manutención de Hijos (CSF 02 0910).*

R10a. Ajuste a la manutención de hijos en efectivo para hijos menores de edad (+ / -)	Ingresar la cantidad por la cual usted desea aumentar o reducir la manutención de hijos en efectivo para hijos menores de edad. [OAR 137-050-0760]
R10b. Manutención de hijos en efectivo ajustada para hijos menores de edad	Aplicar el ajuste (línea R10a) a la obligación de manutención de hijos en efectivo para los hijos menores de edad (línea R9a).
R10c. Ajuste a manutención médica en efectivo para hijos menores de edad (+ \ -)	Ingresar la cantidad por la cual usted desea aumentar o reducir la manutención médica en efectivo para hijos menores de edad. [OAR 137-050-0760] ORS 25.323(7), prohíbe exigir a un padre cuyo ingreso está por debajo del salario mínimo a tiempo completo que pague para proveer cobertura de atención médica o manutención médica en efectivo. Esta restricción no está sujeta a refutación.
R10d. Manutención médica en efectivo ajustada para hijos menores de edad	Aplicar el ajuste (línea R10c) a la obligación de manutención médica en efectivo para hijos menores de edad (línea R9b).
R10e. Ajuste a la manutención de hijos en efectivo para Niños que Asisten a la Escuela	Ingresar la cantidad por la cual usted desea aumentar o reducir la manutención de hijos en efectivo para niños que asisten a la escuela. [OAR 137-050-0760]
R10f. Manutención de hijos en efectivo ajustada para Niños que Asisten a la Escuela	Aplicar el ajuste (línea R10e) a la obligación de manutención de hijos en efectivo para los niños que asisten a la escuela (línea R9c).

R10g. Ajuste a la manutención médica en efectivo para Niños que Asisten a la Escuela	Ingresar la cantidad por la cual desea aumentar o reducir la manutención médica en efectivo para los niños que asisten a la escuela. [OAR 137-050-0760] ORS 25.323(7), prohíbe exigir a un padre cuyo ingreso está por debajo del salario mínimo a tiempo completo que pague para proveer cobertura de atención médica o manutención médica en efectivo. Esta restricción no está sujeta a refutación.
R10h. Manutención médica en efectivo ajustada para Niños que Asisten a la Escuela	Aplicar el ajuste (línea R10g) a la obligación de manutención de hijos en efectivo para niños que asisten a la escuela (línea R9d).
R10i. Manutención de hijos ajustada total	Sumar toda la manutención de hijos en efectivo ajustada y la manutención médica en efectivo (líneas R10b, R10d, R10f y R10h).
R10R. Motivo(s) para el ajuste a las cantidades de manutención final (describir)	Ingresar una descripción por el motivo específico para solicitar la refutación a las cantidades de manutención final.

R11. Cantidad de manutención acordada [OAR 137-050-0765] *(Opcional)*

R11a. Cambio máximo permitido	Multiplicar el total de mantención de hijos de cada padre (línea R10i) por 0.15. Esta cantidad es el máximo que puede cambiar el total de la obligación de manutención de hijos para cada padre.
R11b. Cantidad de cambio acordada para la obligación de manutención de hijos	Ingresar la cantidad que las partes acuerden sumar o deducir del total de la manutención de hijos de cualquiera de los padres (línea R10i). Esta cantidad no puede ser mayor que el cambio máximo permitido (línea R11a).
R11c. Porcentaje ajustado	Dividir la cantidad del cambio acordado (línea R11b) por el total de manutención de hijos de los padres (línea R10i)
R11d. Obligación de manutención de hijos en efectivo acordada para los hijos menores de edad	Aumentar o reducir la manutención de hijos en efectivo del padre para los hijos menores de edad (línea R10a) por el porcentaje de ajuste de dicho padre (línea R11c). Redondear al dólar más cercano.
R11e. Cantidad de manutención médica en efectivo acordada para los hijos menores de edad	Aumentar o reducir la manutención médica en efectivo del padre para los hijos menores de edad (línea R10b) por el porcentaje de ajuste de dicho padre (línea R11c). Redondear al dólar más cercano.
R11f. Manutención de hijos en efectivo acordada para niños que asisten a la escuela	Aumentar o reducir la manutención médica en efectivo del padre para los niños que asisten a la escuela (línea R10f) por el porcentaje de ajuste de dicho padre (línea R11c). Redondear al dólar más cercano.
R11g. Manutención médica en efectivo acordada para niños que asisten a la escuela	Aumentar o reducir la manutención médica en efectivo del padre para los niños que asisten a la escuela (línea R10h) por el porcentaje de ajuste de dicho padre (línea R11c). Redondear al dólar más cercano.
R11h. Manutención de hijos acordada total	Sumar la manutención de hijos en efectivo de cada padre y las cantidades de manutención médica en efectivo (líneas R11d-R11g).